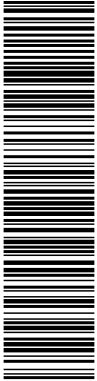


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 LUDOTECA trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZYL-B-XS972-ABIRM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:06:15 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97593.4ZYL-B-XS972-ABIRM E5656DF063CD51BCAE5904E7787FD02910562D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y 1 MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LUDOTECAS RURALES DE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, de un director de ocio y tiempo libre y un monitores de ocio y tiempo libre, con cargo al programa Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2022, para la realización de actividades de ocio y tiempo libre y de educación no formal, en periodos no lectivos, dirigidas a niñas y niños de 2 a 5 años, en centros o instalaciones de titularidad pública, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, con una jornada máxima de 5 horas.

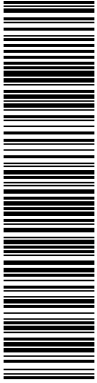
SEGUNDA. – REQUISITOS DEL DIRECTOR Y DE LOS MONITORES.

REQUISITOS DEL DIRECTOR/A:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- 3.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 4) Personas que se encuentren desempleadas.
5. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - 3.a. Titulación mínima de educación superior en el ámbito socio educativo.
 - 3.b. Diploma de director de ocio y tiempo libre, otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma o bien estar en posesión del Certificado de profesionalidad de nivel 2

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 LUDOTECA trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZYL-B-XS972-ABIRM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:06:15 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97593.4ZYL-B-XS972-ABIRM E5965DF063CD51BCAE5904E7787FD02910562D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

((Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil .RD 1537/2011 de 31 de octubre).

En los procesos de contratación de personal para el desarrollo de proyectos subvencionables acogidos a la Resolución de 25 de Marzo de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Portavocía (Proyecto Ludotecas), las Entidades Locales solicitantes de las ayudas, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con los requisitos iniciales del anterior párrafo podrán considerar equivalentes los siguientes:

1. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura al amparo del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil.
2. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:
 - Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”, “Actividades Físicas y Deportivas” o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.
 - Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.
3. En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto I de este Apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto II.

REQUISITOS DE LOS MONITORES:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- 3.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 4) Personas que se encuentren desempleadas.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 LUDOTECA trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZYL-B-XS972-ABIRM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:06:15 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97593.4ZYL-B-XS972-ABIRM E5965DF063CD51BCAE5904E7787FD020190562D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. Los monitores contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud de participación el Municipio, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Socio deportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

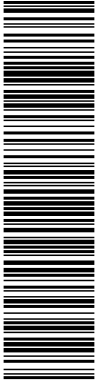
Estos requisitos deberán acreditarse a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por el Ayuntamiento de TRUJILLANOS y que se facilitará en la sede de este, C/ Plaza de España 1 de TRUJILLANOS y en sede electrónica (sede.trujillanos.es)

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, deberán ser presentadas directamente por los interesados en el Registro general del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 LUDOTECA trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZYL-B-XS972-ABIRM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:06:15 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97593.4ZYL-B-XS972-ABIRM E5965DF063CD51BCAE5904E7787FD02910562D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados. Durante este plazo, solamente se admitirán los documentos precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, se dictará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha y hora de la entrevista, que se realizará en el Ayuntamiento de TRUJILLANOS.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los aspirantes admitidos realizarán una entrevista personal, en la que se valorará la disponibilidad, la experiencia en las actividades relacionadas con el puesto a desempeñar y el currículum. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos para superar la entrevista.

Evaluado por el tribunal constituido al efecto la situación de cada uno de los aspirantes conforme el apartado anterior se procederá a la publicación de la lista provisional de seleccionados dicha propuesta se publicará en el Tablón de Edictos y (sede.trujillanos.es). Se concederá un plazo de dos días para posibles reclamaciones de los interesados

Publicación lista admitidos definitiva. -Por el tribunal constituido al efecto se procederá a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, dicha propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará formado por:

- Presidente: Un empleado público designado por la Alcaldía.
- Vocales: Tres empleados públicos designados por la Alcaldía.
- Secretario- Vocal: El administrativo de la entidad.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015 y ley 40/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 LUDOTECA trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZYL-B-XS972-ABIRM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:06:15 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97593.4ZYL-B-XS972-ABIRM E5985DF063CD51BCAE5904E7787FD02910562D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEPTIMA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Las calificaciones obtenidas se expondrán en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de TRUJILLANOS (sede.trujillanos.es).

Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes no seleccionados. En caso de desistimiento o renuncia del seleccionado se contratará al siguiente de la lista conforme al orden de puntuación obtenida.

Los contratos se formalizarán conforme a la legislación laboral, dichas contrataciones amparadas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad de la Junta de Extremadura.

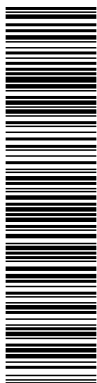
OCTAVA. - INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que se presten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

TRUJILLANOS, a de mayo de 2022. El alcalde. Fdo.: Francisco Javier Garcia Rubio

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 LUDOTECA trujillanos (1)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ZYLb-XS972-ABIRM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:06:15 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04
	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97593.4ZYLb-XS972-ABIRM E5965DF063CD51BCAE5904E7787FD02910562D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I.-SOLICITUD PROCESO SELECTIVO Director/a- Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

NOMBRE/APELLIDOS	
NIF	
DIRECCION	LOCALIDAD
TELEFONO	EMAIL

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo realizado por el Ayuntamiento de TRUJILLANOS, para cubrir las plazas de DIRECTOR MONITOR de Ocio y Tiempo Libre para el Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2022 (Señalar con una X lo que proceda)

Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. y Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte.
- Tarjeta demandante de empleo del SEXPE
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo de DIRECTOR/A MONITOR/A de ocio y tiempo libre.

TRUJILLANOS a de de 2022

FDO.